



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

113

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-MDLJ

La Joya, 16 de marzo del año 2015

### Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 006-2015-MDLJ, de fecha 16 de marzo del año 2015, Informe N° 079-2015-GAJ-MDLJ e Informe N° 030-2015-GPyP-MDLJ.

### Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numeral 25 indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de o la cesión de en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

Que, mediante Informe N° 079-2015-GAJ-MDLJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya indicando, indicando que mediante Oficio N° 004-2015 con registro de mesa de partes N° 648-2015, emitido por la Directora de la Institución Educativa El Triunfo II, solicita la donación de mobiliario para implementar el aula del nivel inicial, por otro lado mediante Informe N° 018-2015-GDS/MDLJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Joya indica que los niños no cuentan con ningún bien mueble que permita el inicio del año escolar; por lo que mediante Informe N° 030-2015-GPyP-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que para efectuar el mencionado apoyo cuenta con una disponibilidad económica ascendente a la suma de S/. 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100 nuevos soles)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

112

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad efectuar el apoyo en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Inicial El Triunfo II, con la compra de material escolar por un monto ascendente a la suma de S/. 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100) a fin de mejorar la calidad de vida de los estudiantes de este sector.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero:**- Aprobar, por unanimidad efectuar el apoyo en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Inicial El Triunfo II, con la compra de material escolar por un monto ascendente a la suma de S/. 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100) a fin de mejorar la calidad de vida de los estudiantes de este sector.

**Artículo Segundo:**- Encárguese, al Gerente de Desarrollo Social, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
Sr. Cristian Medina Cuadros Treviño  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA JOYA  
SECRETARIA GENERAL  
Karen Medina Arias  
SECRETARIA GENERAL